CONTRATO 27/2013

Modalidad de Contratación:
Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/2014 Art. 16 Inciso "b" Ley 2051/03
Llamado: "Provisión de Combustibles y Lubricantes". Ad Referéndum

Entre la Municipalidad de General Artigas, domiciliada en Virgen del Rosario e/Colón, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, con RUC Nº 80024464-8, representada para este acto por el Prof. Luis Alberto Arriola Chamorro, Intendente Municipal de la ciudad de General Artigas, con Cédula de Identidad Nº 3.333.339, denominada en adelante "LA COMPRADORA", por una parte; y, por otra, la Firma "BARCOS & RODADOS S. A.", con RUC Nº 80006671-5, fijando domicilio en María Concepción L. de Chávez c/Artigas, Edificio Corporativo Sosa T de la ciudad de Asunción, Dpto. Central, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Miguel Angel Germán Morínigo Meza, Representante Legal, con Cédula de Identidad Nº 966.310, en adelante denominada "LA VENDEDORA", denominadas en en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE"; acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES" Ad Referéndum**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la COMPRADORA y la VENDEDORA, con relación a la "Provisión de Combustibles y Lubricantes". Ad Referéndum, que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;----------
(b) Condiciones especiales del Contrato;----------
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
(d) Las Condiciones Generales del Contrato; y----------
(e) La Oferta y la lista de precios unitarios;----------
(f) (indicar expresamente cualquier otro documento que se considere incluir como parte del contrato).----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 30, objeto del gasto específico Rubro 360, incluidos en el Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de General Artigas para el Ejercicio 2014, Recurso proveniente de Royalties y Compensaciones, hasta la suma de Gs. 208.000.000- (Guaraníes: Doscientos ocho millones).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 265.609.----------

Germán Morínigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

3.3. La COMPRADORA abonará los pagos en moneda nacional (guaraníes) dentro de un plazo no mayor de 30 días, este plazo comenzará a contarse desde el día siguiente de fecha de Recepción de las Facturas, en el Dpto. de Hacienda de la Institución, de los suministros proveídos el mes anterior, en las cuales deberán estar incluidos el Impuesto al Valor Agregado (IVA), LIBRE DE TODO GASTO para la COMPRADORA. ----------

3.4 Las condiciones de pago serán: a crédito, previa entrega de los bienes y por orden de compra cada vez que la Institución así lo requiera.----------

- El plazo de entrega y cumplimiento comenzará a regir inmediatamente emitida la respectiva orden de compra, la Vendedora se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por la Compradora, a suministrar los bienes adjudicados, para cuyo caso deberá mediar una nota al Intendente Municipal de General Artigas y conforme a las necesidades de la misma.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2014, convocada por la Municipalidad de General Artigas. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal N° 181/2013 de fecha 09 de diciembre de 2013 y Resolución de la Junta Municipal N° 219/2013 de fecha 10 de diciembre de 2013.----------

5. VIGENCIA Y MODALIDAD DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 240 días calendario de duración.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	15101505 -999	Gasoil Diésel Tipo III	BR	Nacional	Lts.	Boca de Expendio	30.000	5.580	167.400.000
2	15101506 -001	Gasoil Diésel Tipo I	BR	Nacional	Lts.	Boca de Expendio	161	7.200	1.159.200
3	15101503 -001	Nafta Común de 85 octanos	BR	Nacional	Lts.	Boca de Expendio	460	7.000	3.220.000
4	15121902 -001	Grasa EP	Lubrax	Brasil	Kg.	Bidón	100	34.000	3.400.000
5	15121501 -001	Aceite 15W40 VDS 3	Lubrax	Brasil	Lts.	Tambor	200	23.000	4.600.000
								Total (IVA incluido):	**179.779.200**

El precio total es de (Guaraníes: Ciento setenta y nueve millones, setecientos setenta y nueve mil, doscientos).----------

German Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 de la Ley N° 2051/03).

Los bienes serán entregados en el lugar indicado por la COMPRADORA y el plazo y demás condiciones están especificados en el *PROGRAMA O PLAN DE ENTREGAS DE LOS BIENES ADJUDICADOS según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*----------

8. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1 La Garantía de Mantenimiento de Oferta pueden ser presentados en dos formas:

a. Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.----------

b. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.----------

c. El valor de la garantía de fiel cumplimiento de contrato es del 5 % (cinco) del monto total. La liberación de la garantía de cumplimiento tendrá lugar: cuando se haya cumplido con la provisión del total estipulada en el contrato o vencido el plazo contractual.----------

9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
1	15101505 -999	Gasoil Diésel Tipo III	BR	Nacional	Lts.	Boca de Expendio	30.000	5.580	167.400.000
2	15101506 -001	Gasoil Diésel Tipo I	BR	Nacional	Lts.	Boca de Expendio	161	7.200	1.159.200
3	15101503 -001	Nafta Común de 85 octanos	BR	Nacional	Lts.	Boca de Expendio	460	7.000	3.220.000
4	15121902 -001	Grasa EP	Lubrax	Brasil	Kg.	Bidón	100	34.000	3.400.000
5	15121501 -001	Aceite 15W40 VDS 3	Lubrax	Brasil	Lts.	Tambor	200	23.000	4.600.000
								Total (IVA incluido):	**179.779.200**

El precio total es de (Guaraníes: Ciento setenta y nueve millones, setecientos setenta y nueve mil, doscientos).----------

10. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la COMPRADORA.

10.1. Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la COMPRADORA en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.----------

Germán Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

10.2. Si la VENDEDORA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificada a la COMPRADORA, la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

11. Rescisión del Contrato por Responsabilidad de LA VENDEDORA.

11.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la COMPRADORA a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si la VENDEDORA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubieren pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b) Por colusión o fraude debidamente comprobado de la VENDEDORA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la COMPRADORA.----------

c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

d) Si la VENDEDORA no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

e) Grave negligencia de la VENDEDORA en el cumplimiento del contrato. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la VENDEDORA.----------

11.2. Si la COMPRADORA decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la VENDEDORA, quien dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.----------

12. Extinción del Contrato

12.1. Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:

a- Vencimiento del plazo.----------
b- Acuerdo mutuo.----------
c- Rescisión por causa imputable a la VENDEDORA.----------
d- Rescisión por causa imputable a la COMPRADORA.----------
e- Aquéllas establecidas expresamente en el contrato.----------
f- Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03.----------

13. Reajuste de Precios

Queda expresamente establecida que durante la vigencia de este contrato y de común acuerdo entre las partes, que los precios de los insumos a contratarse estarán sujetas a reajuste, si durante su ejecución exista una variación sustancial de precios, en el caso de gasoil decretados por el Gobierno Nacional. Las Naftas, GLP, Lubricantes, etc., quedan sujetos a variaciones establecidas en el mercado nacional.----------

Germán Morinigo
Representante
Barcos y Rodados S.A.

14. Multas

La VENDEDORA será pasible de la aplicación de multas, si dentro de los 5 días posteriores a la emisión de la correspondiente orden de compra no diere cumplimiento al mismo mediante la entrega de los bienes. El valor de la multa será de 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes.----------

15. Jurisdicción

Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales de Encarnación, República del Paraguay, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.----------

EN FE DE LO CUAL, la COMPRADORA y la VENDEDORA, actuando cada una por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de cinco (5) páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de General Artigas, Dpto. de Itapúa, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil trece.----------

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS SECRETARIA

Prof. Julio César Lobatti B.
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS Intendencia

Prof. Luis Alberto Arriola Ch.
INTENDENTE MUNICIPAL

Miguel Angel Germán Morínigo Meza
Representante de "Barcos & Rodados S. A."
FIRMA ADJUDICADA
Barcos y Rodados S.A.